

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

**15670** *Extracto de la Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades de protección animal en 2023*

BDNS(Identif.):696633

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696633>)

Primero. Beneficiarios:

Entidades de protección animal que cumplan con los requisitos establecidos del artículo 2 de la Orden DSA/1045/2021, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas: asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones legalmente constituidas no pertenecientes al sector público, de nacionalidad española y con residencia fiscal en España, cuyos estatutos establezcan como fin principal, la protección y defensa de los animales.

Estas entidades habrán de estar legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en los correspondientes registros, así como estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias.

Segundo. Objeto:

Sufragar parte de los gastos que hayan de afrontar las entidades de protección animal en el primer semestre de 2024, en concepto de tratamientos veterinarios y gastos en bienes fungibles no inventariable para el desarrollo de sus actividades, incluyendo la comida adecuada de los animales, en el ejercicio de su actividad del auxilio y cuidado de animales domésticos y de compañía abandonados, independientemente de su especie, y que estén o hayan estado en custodia de la entidad de protección animal o en colonias felinas controladas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 de la Orden DSA/1045/2021, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades de protección animal.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden DSA/1045/2021, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades de protección animal.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 1.990.068,81 euros que se distribuirá de forma proporcional a la puntuación que obtengan en la fase de valoración y, en todo caso, con una cuantía mínima de 250 euros y una cuantía máxima de 5.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto. Otros datos:

El texto de la convocatoria y sus anexos están disponibles en la página web cuya dirección es [www.mdsocialesa2030.gob.es](http://www.mdsocialesa2030.gob.es).

Madrid, 11 de mayo de 2023.- Rubén Baz Vicente, Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030.

ID: A230020433-1